

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 53

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 2004-2005

PARA CREAR EL PUESTO DE TRABAJADOR (A) SOCIAL BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CARRERA, ASIGNANDOLE LA ESCALA SALARIAL APLICABLE DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION PARA LOS EMPLEADOS DE CARRERA, ESTABLECER REQUISITOS, ASIGNARLE FUNCIONES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone las facultades y deberes de esta Legislatura Municipal, dentro de los cuales está la aprobación de puestos para los servicios de carrera y confianza.

POR CUANTO: Dentro de la reorganización administrativa para llevar a cabo un plan de trabajo de eficiencia es necesario crear el puesto de Trabajador (a) Social en el Servicio de Carrera.

POR CUANTO: En cumplimiento de su responsabilidad el Honorable Alcalde ha presentado a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto de Trabajador (a) Social.


POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

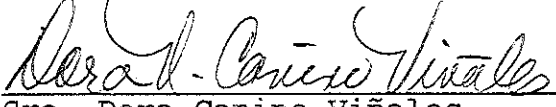
SECCION 1RA.: Se crea el puesto de Trabajador (a) Social dentro del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera y asignarlo dentro de las Escalas de Retribución en la Núm. 25 \$1,618 - \$2,082.

SECCION 2DA.: Se hace formar parte de esta Ordenanza la especificación de clase para este puesto.

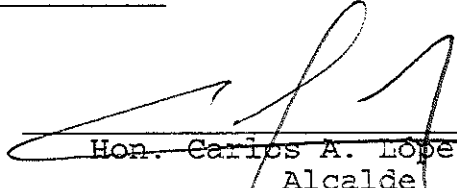
SECCION 3RA.: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor al ser aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado y copia de la misma sea enviada a las autoridades municipales y gubernamentales para la acción necesaria.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 30 de diciembre de 2004.


Hon. Miguel Concepción Baez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Dora Canino Viñales
Secretaria Interina

Aprobada por el Alcalde el día 31 de diciembre de 2004.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

TRABAJADOR (A) SOCIAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional de campo y oficina en el área del trabajo social que consiste en prestar servicios de carácter social a residentes en el Municipio de Dorado.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El/la empleado (a) realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad en el campo profesional de trabajo social, relacionado con el estudio, investigación y evaluación de las condiciones sociales académicas, y económicas de residentes en el Municipio de Dorado. Trabaja bajo la supervisión general de un funcionario de mayor jerarquía, quien imparte instrucciones generales en aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas o especiales. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, conforme a las normas, procedimientos, principios y técnicas aplicables al ejercicio de su profesión. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete, reuniones de supervisión y por los logros obtenidos.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Realiza diagnóstico de las situaciones que presentan los casos asignados y preparar planes de tratamiento que responden a las necesidades de los solicitados.

Coordinar actividades de orientación que tengan como enfoque la prevención de problemas como adicciones; uso y abuso de sustancias controladas, alcohol o cigarrillos; embarazos no deseados y problemas de violencia o maltrato.

Elaborar un plan de acción para determinar las necesidades de las estudiantes madres solteras que presentan problemas de rezago académico y posible abandono escolar.

Coordinar un plan de itinerarios de seminarios y talleres para orientar a los estudiantes participantes en la prevención de embarazos que incluye los bebés interactivos para evitar la deserción escolar.

Orienta a los solicitantes con relación a las ayudas y servicios que proveen los programas de su oficina y los requisitos de cualificación para los mismos.

Se traslada a las residencias de las personas para recopilar información y evaluar la condición social y de vivienda de los solicitantes o de los estudiantes que presenten un patrón de ausencias injustificadas en la escuela.

Hace referidos y coordina servicios con otras agencias públicas o privadas, locales o del exterior.

Participa en actividades de promoción y charlas de orientación hacia el uso adecuado de los servicios sociales, oportunidades educacionales, médicos y otros servicios y establece la coordinación con otras agencias para lograr los fines.

Prepara y mantiene un plan de trabajo o informes estadísticos mensuales.

Recopila datos para la elaboración de informes.

Prepara un historial escrito de cada caso que se le asigne de forma organizada conforme a las normas aplicables a la profesión de Trabajo Social.

Desarrolla y prepara propuestas para la solicitud de fondos.

CLAUSULA DE SALVEDAD

La información suministrada no debe interpretarse como un inventario exacto de los Ejemplos de Trabajo, así como condiciones de trabajo a las que esta expuesto el incumbente.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de las técnicas y prácticas modernas de trabajo social.

Conocimiento de las leyes, reglamentos y normas que rigen la profesión de trabajo social.

Conocimiento de las técnicas y prácticas modernas de redacción.

Conocimiento de la filosofía y programas de servicios adscritos al Gobierno Municipal y Estatal.

Habilidad para obtener y analizar información en forma objetiva.

Habilidad para redactar, organizar y mantener expedientes de los casos asignados.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión verbalmente y por escrito.

Habilidad para preparar e interpretar informes narrativos y estadísticos relacionados con su trabajo.

Habilidad para detectar e identificar los factores que afectan la conducta social de las personas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

Licencia para ejercer la profesión de Trabajo Social, expedida por la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

PERIODO PROBATORIO

Doce (12) meses.

En virtud de autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, apruebo la presente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación en el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Dorado, a partir del 11 de enero de 2005.

APROBADO POR:

CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE
Municipio de Dorado
